



RESOLUCION R-N° 1053-11

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 DIC 2011

Expte. N° 17.157/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica, que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y lo establecido en la Res. SPU N° 1545/11, se asigna la suma de \$ 8.565,00 al Proyecto aprobado "El Club de Ciencias Sociales de la Escuela de Comercio N° 5084: un espacio para la igualdad y diversidad" bajo responsabilidad y Dirección del Prof. Mario Gustavo PARRON, docente de la Facultad de Humanidades.

QUE por tal motivo solicita se autorice al Prof. PARRON el adelanto de los fondos correspondiente al 50% en concepto de anticipo para solventar los gastos de la primera etapa.

QUE por tratarse de una actividad específica, se debe dar cumplimiento a lo previsto por la resolución R-N° 107-07.

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la ejecución del Proyecto "El Club de Ciencias Sociales de la Escuela de Comercio N° 5084: un espacio para la igualdad y diversidad", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por resolución SPU N° 1545/11.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable al Prof. Mario Gustavo PARRON, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTICULO 3°.- Conceder un adelanto de fondos al Prof. Mario Gustavo PARRON, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 8.565,00), correspondiente al 50%, con destino específico de solventar los gastos de la primera etapa.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad a la cuenta 710355797.

ARTICULO 5°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Bienestar Universitario, Tesorería General y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U. N. Sa.

Ing. RICARDO MANUEL PALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NIÑA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA